

20014

REAL DECRETO 1310/2003, de 17 de octubre, por el que se indulta a don David Melero González.

Visto el expediente de indulto de don David Melero González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección número 7, en sentencia de fecha 7 de marzo de 2000, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 337.000 pesetas por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a don David Melero González la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVIDA NÚÑEZ

20015

REAL DECRETO 1311/2003, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Ramos Torla.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Ramos Torla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección número 3 de Castellón de la Plana, en sentencia de fecha 28 de mayo de 1999, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Castellón de la Plana, de fecha 5 de marzo de 1998, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de cinco meses de arresto, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a don Manuel Ramos Torla la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 150 días de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 6 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVIDA NÚÑEZ

20016

REAL DECRETO 1312/2003, de 17 de octubre, por el que se indulta a don Alejandro Sánchez Pradillos.

Visto el expediente de indulto de don Alejandro Sánchez Pradillos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 3 de abril de 1998, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, Sección número 5 de Cádiz, de fecha 21 de noviembre de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión y multa de 75.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de octubre de 2003,

Vengo en conmutar a don Alejandro Sánchez Pradillos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, a 17 de octubre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JOSÉ MARÍA MICHAVIDA NÚÑEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

20017

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 1 de noviembre de 2003.

SORTEO ESPECIAL DE «OTOÑO»

El próximo Sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de noviembre de 2003, a las diecisiete horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de 10 series de 100.000 billetes cada una, al precio de 120 euros el billete, divididos en décimos de 12 euros, distribuyéndose 8.109.600 euros en 37.890 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio al décimo	
1 premio de 2.904.000 euros para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	2.904.000
Euros	
Premios por serie	
1 de 960.000 euros (una extracción de cinco cifras).	960.000
1 de 240.000 euros (una extracción de cinco cifras).	240.000
80 de 3.000 euros (ocho extracciones de cuatro cifras).	240.000
1.500 de 600 euros (quince extracciones de tres cifras) ...	900.000
5.000 de 240 euros (cinco extracciones de dos cifras)	1.200.000
2 aproximaciones de 15.600 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	31.200
2 aproximaciones de 7.560 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	15.120
99 premios de 1.200 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	118.800
99 premios de 600 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
9 premios de 3.000 euros cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	27.000
99 premios de 1.200 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	118.800
999 premios de 600 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	599.400
9.999 reintegros de 120 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.199.880
10.000 reintegros de 120 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	1.200.000
10.000 reintegros de 120 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	1.200.000
37.890	8.109.600

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.